República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00724-**00
Decisión	No accede - requiere

Frente a la solicitud radicada por el apoderado de la parte demandante, se le indica que no se accede a lo solicitado, esto en vista que es carga procesal del ejecutante mantener activo el proceso y en aras que la etapa procesal siguiente es la notificación de la parte demandada, se requiere nuevamente para que gestione la notificación personal del ejecutado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e27772c5892db77e7534d527bfcfd4ff816776049d93e4ecb9309ab863594ce5

Documento generado en 02/11/2021 10:41:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica